

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

CONTRATO No. 05/2021
LIBRE GESTION No. 20210023
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 05/2021
FONDO GENERAL



Nosotros, **ROLANDO MAXIMILIANO RAMIREZ HERNANDEZ**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de . portador de mi Documento Único de Identidad número: con fecha de vencimiento el treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis y número de identificación tributaria actuando en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION**, con Número de Identificación Tributaria

en carácter de Director y Titular según artículo seis del Reglamento General de Hospitales, publicado el día seis de marzo de dos mil diecisiete en el Diario Oficial número Cuarenta y cinco, Tomo número Ciento cuarenta y cuatro, Acuerdo No. Seiscientos Treinta y Nueve del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en el art. 2 de la Ley de Salarios para el ejercicio 2019, Decreto Legislativo No. 218 y 219, publicado en el Diario Oficial No. 240, tomo 421, de fecha 21 de diciembre de dos mil dieciocho, y que en el transcurso de este instrumento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **ELEAZAR JUDA SETH CALDERON LIMA**, mayor de edad, abogado, del domicilio del portador de mi Documento Único de Identidad número dos, con fecha de vencimiento quince de agosto de dos mil veintiseis con número de identificación tributaria: actuando en mi calidad de Administrador único propietario y por ende Representante Legal de la Sociedad **ACROPOLIS INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **ACROPOLIS INVERSIONES, S.A. DE C.V.** del domicilio de con número de Identificación Tributaria

tal y como lo compruebo con a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **ACROPOLIS INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **ACROPOLIS INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, ante los oficios notariales de Alicia Margarita Zeledon Arevalo, en

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

donde consta que la nacionalidad es salvadoreña, de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable y su denominación es la antes expresada, que su domicilio es la ciudad de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, que su plazo social es indeterminado y que dentro de su finalidad esta actos como el presente; está inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y UNO del libro CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades, inscrita en Santa Ana, el día dos de diciembre de dos mil veinte. **Por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión No. 20210023, denominado "Consultoría para la elaboración de carpeta técnica para construcción y equipamiento para el almacén general del Hospital Nacional de Nueva Concepción", el presente contrato de consultoría de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a suministrar los servicios de **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CARPETA TECNICA PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION,** según el siguiente detalle:

Para realizar carpeta técnica de construcción de almacén general con medidas de 16 metros de ancho por 22 metros de largo aproximadamente, anexo al almacén existente ubicado en el Hospital Nacional de Nueva Concepción, en la 9ª. Calle oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, para la construcción se deberá contemplar el equipamiento de sus mezanines, anaqueles de aproximadamente 2 metros de ancho por 9 metros de largo por 4 metros de alto aproximadamente de acuerdo al espacio y equipo de aire acondicionado para ambientar el área. El producto de CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CARPETA TECNICA PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION, consistirá en la entrega de TRES productos conteniendo lo siguiente:

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

No. Producto	Descripción del Producto
1	<p>a) Levantamiento Topográfico El levantamiento topográfico debe de ser firmado y sellado por el profesional responsable y será entregado en como anexo al informe (de forma impresa y en USB) conteniendo al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar la poligonal cerrada, con su respectivo cuadro de rumbos y distancia, la cual deberá coincidir con la descripción técnica contenida en las escrituras del terreno. - Presentación del levantamiento topográfico, incluyendo planimetría y altimetría con curvas de nivel a cada metro. - Generar al menos un perfil longitudinal y dos transversales a lo largo del terreno. - El alineamiento y niveles de las calles adyacentes, extendida al menos 10 metros más allá de los límites del mismo. - Los alineamientos, niveles, cordones y cunetas de las calles de acceso ubicadas en el terreno, así como los accesos existentes. - Los niveles de colindancia especificando pasajes y lotes de las colonias existentes ubicados en su periferia, incluidas las obras de mampostería y drenajes existentes. - Ubicación de árboles existentes, indicando su especie, diámetro y altura. <p>b) Estudio de Suelos El resultado del estudio de suelos deberá ser firmado y sellado por el profesional responsable; y será entregado como anexo al informe (de forma impresa y en USB) conteniendo los documentos de análisis relacionados, resultados de las pruebas debiendo contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción e identificación del tipo de suelo; indicando su estratigrafía, en los puntos establecidos por el especialista estructural - Contenidos de humedad máximos, mínimos y promedio por cada sondeo. - Pesos volumétricos. - Granulometrías. - Permeabilidad. Permeabilidad relativa y estimación de Coeficiente de permeabilidad (k). - Ángulo de fricción interna (Φ) o cohesión (c), según el caso. - Capacidad de carga, en kg/cm², a diferentes profundidades y por sondeo. - Conclusiones y Recomendaciones <p>c) Elaboración del Diseño Final Arquitectónico Diseño Final y desarrollo de planos constructivos del proyecto, lo cual se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte y Levantamiento fotográfico descrito, de la visita realizada al lugar donde se realizará el proyecto. - Plantas arquitectónicas y de Conjunto - Plantas arquitectónicas de las obras exteriores, lo cual incluye el desarrollo de planos constructivos para cada elemento.

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

2	<p>a) Definición de fases de ejecución basados en costos índices de intervención de las obras. Una vez planteada la Propuesta Final Arquitectónica, se deberá establecer de forma conjunta con el Contratante y representantes de la institución las fases de intervención partiendo de costos índices que permitan establecer un monto aproximado de intervención.</p> <p>b) Elaboración de los diseños de Especialidades: <u>Habiendo sido definidas las fases de intervención de las obras</u>, el carpetista continuará con la elaboración de los diseños de Especialidades y acabados Arquitectónicos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plantas de acabados arquitectónicos- Plantas arquitectónicas amuebladas con sus respectivos detalles de mobiliario.- Plantas de Señalética- Diseño Estructural, con sus respectivos detalles constructivos- Diseño de la obra Hidráulica y eléctrica, con sus respectivos detalles constructivos- Elaboración de Especificaciones Técnicas del proyecto.- Elaboración de Cálculo de volúmenes de obra, análisis de costos.- Elaboración del Presupuesto Final de la Obra- Elaboración de la programación de Tiempo de Ejecución de Obra para cada fase.- Elaboración de flujo de desembolso del proyecto <p>c) Presentación de carpeta técnica consolidada Luego de las revisiones conjuntas se deberá entregar, para trámite de pago de este producto, la Carpeta Técnica consolidada.</p>
3	<p>a) Plano arquitectónico, representando ubicación y distribución de equipo y mobiliario. b) Presupuesto y estudio de mercado de costos actualizados. c) Informe de equipos y mobiliarios con sus características y especificaciones necesarios.</p>

Para la entrega de estos productos deberá tomar en cuenta las siguientes actividades principales a desarrollar:

1. Realizar visitas de campo para la recopilación de información técnica necesaria para el desarrollo de la Carpeta Técnica del proyecto objeto de esta Consultoría.
2. Levantamiento topográfico del terreno en que se pretende construir la edificación, realizando la medición planimétrica y altimétrica del terreno, indicando toda la infraestructura existente, linderos, arboles (indicando su diámetro, altura y nombre de la especie). Deberá incluir un

cuadro de información con rumbos y distancias de los diferentes quiebres del lindero, así como la superficie total proyecto expresado en metros cuadrados y su equivalente en varas cuadradas.

3. Elaboración de un estudio de suelos mediante sondeos de tipo Penetración Estándar (SPT) que permita determinar la estratigrafía y propiedades físico – mecánicas del suelo en que se pretende construir la obra relacionada, las que servirán para determinar las condiciones de cimentación de la edificación, tales como capacidad de carga del suelo, nivel de desplante y demás requerimientos definidos por el diseñador estructural.
4. Presentar el informe del Estudio de Suelos, indicando los puntos en que han sido realizados los sondeos, la profundidad de estos, así como los resultados, conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe.
5. Elaboración del diseño arquitectónico final, proyectando los ambientes de mobiliario y toda su estructura requeridos en el almacén de medicamentos para su correcto funcionamiento en logística de recepción, resguardo y despacho. (que será entregado al consultor seleccionado), determinando los requerimientos propios de cada ambiente con sus respectivas preinstalaciones para garantizar el cumplimiento efectivo del servicio que prestan, así como sus posibles interrelaciones con los demás servicios propios del hospital. SE PROPORCIONARÁ PROPUESTA DE DISEÑO PRELIMINAR ELABORADA POR LA INSTITUCION; PARA SU DERROLLO FINAL SE VALORARÁ CREATIVIDAD, INNOVACIÓN, ORIGINALIDAD, BELLEZA, ORNAMENTACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS.
6. Elaboración del diseño estructural, garantizando la seguridad estructural de la edificación que se construya, definiendo los cimientos y demás elementos estructurales que conforman la edificación, así como las demás consideraciones que este requiera, con sus respectivos detalles constructivos.
7. Elaboración del diseño eléctrico e hidráulico con sus respectivas memorias descriptivas para cada especialidad.
8. Digitalización de información técnica en formato AutoCAD para la elaboración de planos constructivos de las diferentes especialidades (arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, señalética, amueblamiento y eléctricos) que forman parte de la Carpeta Técnica.
9. Investigación y análisis de materiales y procesos constructivos para las intervenciones a realizar en el proyecto, con el fin de que cumplan con las normativas sanitarias requeridas.

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

10. Elaboración de Especificaciones Técnicas de los diferentes elementos que forman parte de la edificación.
11. Elaboración del presupuesto final para la obra diseñada.
12. Sera responsabilidad del consultor dar respuesta a las consultas técnicas derivadas del procesos de contratación de la obra.
13. Deberá de presentar un plan de trabajo.
14. La consultoría deberá realizarse a través de entregas de avance de la consultoría en periodos de 20 días hábiles, CONSIDERANDO REUNIONES DE AVANCE DE EJECUCION DE LA CARPETA DE FORMA SEMANAL, en las instalaciones del hospital para verificar el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por el consultor de acuerdo a lo requerido en el cuadro anterior; al finalizar el período de ejecución de la consultoría se tendrá que entregar lo siguiente: Propuestas de diseño completa, Presupuestos, Especificaciones Técnicas y Planos Constructivos para la ejecución de la obra.
15. Al final de la consultoría los documentos generados durante el desarrollo de las carpetas técnicas deberán ser entregados en original y DOS copias impresas y en formato digital (EN USB) en el formato AutoCAD, Word, Excel y PDF, los impresos deberá entregarlos firmados y sellados por los profesionales responsables y deberán ser colocados en un folder tipo ampo con planos doblados y protegidos en bolsa plástica.
16. Deberá considerar que los productos preliminares deben entregarse para revisión del Hospital, acompañados de un informe que describa las generalidades del contrato conteniendo lo indicado en la descripción de los productos incluyendo planos requeridos, los cuales deben ser entregados de forma impresa (original y copia) anexando planos de forma impresa firmados y sellados por los profesionales encargados de cada especialidad, en los formatos definidos de forma conjunta, cuyas dimensiones deberán ser de 90 x 60 cm. Los productos se considerarán definitivos, una vez hayan sido incorporadas todas las observaciones derivadas de la revisión que el Hospital realice, lo cual se constatará mediante nota oficial de visto bueno de cada producto.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de compra número treinta y uno de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, Términos de referencia de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, Resolución de adjudicación número cero cinco pleca dos mil veintiuno de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, Oferta técnica y económica de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, Garantía

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

de Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **TERCERA: FINANCIAMIENTO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General, para lo cual se ha verificado la asignación presupuestaria. El presente contrato está amparado con la Reserva de Fondos número treinta y cuatro pleca dos mil veintiuno del Fondo General, con cifrados presupuestarios 2021-3227-3-02-02-21-1-54599 por la cantidad de Ocho Mil Dólares Dólares de los Estados Unidos de América, la cual automáticamente está incorporada en el contrato. El Hospital creará nueva Reserva de Fondos para cumplir sus obligaciones de pago de este Contrato y ésta se incorporará al mismo si es necesario. **CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El Hospital se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,364.77)**, este valor será cancelado por el hospital por el servicio de Consultoría, dicho valor incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** La cancelación se realizará en la Tesorería de la Unidad Financiera institucional del Hospital, ubicada en novena calle oriente, Barrio el Rosario, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. En dólares de los Estados Unidos de América mediante ABONO A CUENTA según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA CUENTA	No. DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
ACROPOLIS INVERSIONES, S.A. DE C.V.	004-301-000037598	CORRIENTE	BANCO CUSCATLAN

En un plazo de treinta a sesenta días calendario después de que el Contratista presente en la Tesorería del Hospital para trámite de quedan la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Nueva Concepción, detallando en la factura el número de contrato, número de Libre Gestión, número de Resolución de adjudicación y detalle de la descripción del bien, precio unitario y total; y acta de recepción. La factura deberá presentar el detalle del uno por ciento de retención del IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. Dicho documento no debe presentar alteraciones, enmendaduras o tachaduras y debe presentar las descripciones tal como están descritas en el contrato. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de entrega de LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CARPETA TECNICA PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION os

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,
9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

objeto del presente contrato es **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS** después de recibir el contrato debidamente legalizado, el contratista deberá entregar los productos objeto de este contrato en el Hospital Nacional de Nueva Concepción, ubicado en novena calle, Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción. La recepción será responsabilidad del administrador del contrato del hospital, quien deberá verificar que los productos recibidos cumplan con lo pactado. La vigencia del presente contrato es hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, y entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del contrato debidamente legalizado. **SEPTIMA:**

GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, al Hospital Nacional de Nueva Concepción, Chalatenango, la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **Doce Por Ciento (12%) del monto total del Contrato**, la cual tendrá vigencia de DOCE MESES contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del hospital, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haber recibido el contrato debidamente firmado. En caso de incumplimiento del contrato, el HOSPITAL hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: 1. Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. 2. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas Contractuales. 3. En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. Esta Garantía deberá ser emitida a favor del Hospital Nacional de Nueva Concepción por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, según lo establece el Art. 32 inciso último de la LACAP. Las compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes. Debiendo presentar original y tres copias. **OCTAVA:**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de Ing. Juan Mateo Urbina Gonzalez, Jefe de departamento de Mantenimiento. Teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, vigilar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, seguimiento de la ejecución e informar toda situación relevante a quienes corresponda según lo establece el artículo ochenta y dos BIS y ciento veintidós de la LACAP; artículo cuarenta y dos inciso tercero, artículo setenta y cuatro, artículo setenta y cinco inciso segundo, artículo setenta y siete, artículo ochenta y ochenta y uno del RELACAP. El administrador del contrato podrá realizar reclamos al contratista durante el periodo

de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato y de buena calidad. **NOVENA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al administrador del contrato en coordinación con el representante del contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales o definitivas, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **DECIMA: MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de cumplimiento de contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **DECIMA PRIMERA: PRORROGA.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de cumplimiento de contrato, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **DECIMA SEGUNDA: CESION.** Salvo autorización expresa del hospital, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **DECIMA TERCERA: CONDICION ESPECIAL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art.160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158, Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspecciones de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a

HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION,

9ª. Calle Oriente, Barrio El Rosario, Nueva Concepción.

=====

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido en la ciudad de Nueva Concepción, a las once horas del día doce de marzo de dos mil veintiuno.



DR. ROLANDO MAXIMILIANO RAMIREZ H.
DIRECTOR Y TITULAR
HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION



LIC. ELEAZAR JUDA SETH CALDERON LIMA
REPRESENTANTE LEGAL
ACROPOLIS INVERSIONES, S.A. DE C.V.

